



N° 081 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 FEB 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Técnico N° 042-2013-GR PUNO-GGR/GRI, Informe N° 065-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando N° 083-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Informe N° 080-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 205-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE VILUYO DEL TRAMO DV KM 27 CARRETERA PUNO MOQUEGUA – C.P VILUYO, DISTRITO DE PICHACANI – REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Gerencia Regional de Infraestructura ha presentado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE VILUYO DV. KM. 27 CARRETERA PUNO – MOQUEGUA – C.P. VILUYO, DISTRITO DE PICHACANI, REGIÓN PUNO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del evaluador encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a su aprobación, determinando que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona, la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; por consiguiente, otorga su conformidad para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura en su Informe Técnico N° 042-2013-GR PUNO-GGR/GRI, en el rubro V Conclusiones y Recomendaciones señala que el expediente técnico Instalación del Puente Carrozable Viluyo del Tramo DV km 27 Carretera Puno Moquegua – C.P. Viluyo, distrito de Pichacani – Región Puno, ha sido actualizado de acuerdo a la propuesta de SIMA PERÚ y que se ejecutará con un presupuesto de S/. 5'228,642.14 nuevos soles, vía convenio con SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA – SIMA PERÚ; por tanto, recomienda derivar a la OPI Región Puno, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional con Informe N° 065-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, concluye que realizado el análisis del informe de la unidad ejecutora que sustenta las modificaciones, se concluye que el porcentaje de variación en fase de inversión por modificaciones no sustanciales con respecto al monto declarado viable es de 12.65%; que el expediente técnico cuenta con la conformidad respectiva otorgada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; por lo que se debe considerar las conclusiones y recomendaciones de la ORSyLP en su Informe N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 080-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, expresa entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 035-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP señala que el expediente técnico del PIP mencionado, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a normas legales vigentes; cuyo costo total es de S/. 5'228,642.14 nuevos soles; por consiguiente, según proveído de la Gerencia General Regional se debe otorgar la primera asignación presupuestaria por la cantidad de S/. 3'200,000.00 nuevos soles, vía modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos; en consecuencia, con el objeto de proseguir con el trámite de aprobación del expediente técnico señalado y en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de la





Nº 081 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 FEB 2013

Gerencia General Regional, se efectuará la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, mediante la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2131661 Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, por la suma de S/. 3'200,000.00 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que debe registrarse en el SIAF, de conformidad a la Ley del Sistema de Inversión Pública, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta;

Que, la estructura funcional programática que corresponde al expediente técnico presentado, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0061	REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	:	2153276	INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE VILUYO DEL TRAMO DV KM. 27 CARRETERA PUNO MOQUEGUA – C.P. VILUYO, DISTRITO DE PICHACANI – REGIÓN PUNO
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTES
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	0066	VÍAS VECINALES
OBRA	:	4000179	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
META	:	00001	INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE VILUYO DV. KM. 27 CARRETERA PUNO MDQUEGUA - C.P. VILUYD, DISTRITO DE PICHACANI – REGIÓN PUNO.
CÓDIGO SNIP	:	241635	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIDS
PRESUPUESTO TOTAL PIP	:		S/. 5'228,642.14 NUEVOS SOLES
1RA. ASIGNACIÓN 2013	:		S/. 3'200,000.00 NUEVOS SDLES
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:		CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE VILUYO DEL TRAMO DV KM. 27 CARRETERA PUNO MOQUEGUA – C.P. VILUYO, DISTRITO DE PICHACANI – REGIÓN PUNO**, para ser ejecutado por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto asignado de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013; expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL